

El otorgamiento se efectúa mediante la concesión de dominio público que es necesario ocupar, y ello se articula jurídicamente, mediante la instrucción del correspondiente expediente, en los términos establecidos en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de dicho texto legal, así como lo establecido en el artículo 100 y concordantes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda petición de concesión de dominio público a instancia de interesado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, otorgándose un plazo de al menos treinta días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

Por ello, habiéndose recibido en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada petición de concesión de dominio público a instancia de parte, y en base a lo establecido en la Resolución 479/08, de 11 de julio, modificada por la Resolución de 9 de julio de 2009 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 147, de 30.7.09), modificada por la Resolución 0040/10, de 19 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 19.4.10), por la que se delegan competencias en materia de concesiones de dominio público, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que le han sido atribuidas,

RESUELVO

Anunciar la propuesta de concesión de dominio público a instancia de parte, para que cualquier interesado pueda formular peticiones alternativas.

El objeto es la concesión de dominio público a tenor de lo establecido en el artículo 101 y concordantes del Decreto 276/1987, para llevar a cabo la explotación de la televisión y telefonía en los centros del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente, en la Subdirección de Compras e Inversiones del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Avenida de las Fuerzas Armadas, núm. 2, Edificio de Gobierno, de 10,00 a 14,00 horas, en días laborables, y presentar, por duplicado, en el Registro General de Entrada del Centro, peticiones alternativas a la presentada, en el plazo treinta días hábiles computados a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Expte.: DPSE-352-2007-11554.1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Carrasco Muñoz y don José Salazar Montaña.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 8 de julio de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción de la menor R.S.C., por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente, según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Expte.: 352-2006-41-0909.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 8 de julio de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación